

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a despacho de la señora juez informándole que a la parte ejecutante le fue entregado del título No. 454010000602083 por valor de \$1.600.000. monto que cubre el valor que se ordenó seguir adelante la ejecución y las costas del presente procedimiento. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Julián Ernesto Murillas
Ejecutado:	Ángelo Reina
Radicación:	63-001-31-05-001-2019-00359-00

Armenia, Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se advierte que con la entrega del título judicial No. 454010000602083 por valor de \$1.600.000 se cubre la totalidad de la obligación y las costas en la presente actuación.

Al punto, el artículo 461 del Código General del Proceso prevé la terminación por pago de la obligación siempre y cuando se presente escrito proveniente de la parte ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir y que con dicho documento se acredite el pago de la obligación demandada y las costas.

Para el caso, si bien no obra escrito de la parte ejecutante, el despacho puede constatar que se cumplió con la obligación y el pago de las costas, en estas condiciones no existe una causa que impida proceder con la finalización de la presente ejecución

En razón a lo anterior, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que se cumplió con la prestación en los términos establecidos en el artículo 461 ibídem.

Se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar decretada y que tuvo que ver con el embargo y secuestro de la cuota parte equivalente al 40% del bien inmueble ubicado en el conjunto residencial Quintas de la Floresta casa No 4 ubicada en la carrera 19 No 33 N-15 de la ciudad de Armenia Quindío, que se identifica con matrícula inmobiliaria No 280-165207. Por secretaria librense los respectivos oficios.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío.

RESUELVE:

PRIMERO. TERMINAR por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo laboral propuesto por **JULIÁN ERNESTO MURILLAS** contra **ÁNGELO REINA**.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar que refiere a la cuota parte equivalente al 40% del bien inmueble ubicado en el conjunto residencial Quintas de la Floresta casa No 4 ubicada en la carrera 19 No 33 N-15 de la ciudad de Armenia Quindío, que se identifica con matrícula inmobiliaria No 280-165207. Por secretaria librense los respectivos oficios.

TERCERO: Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 09 de septiembre de 2022 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466910b6fa8dcde919a8be39a808d0c24a0ff370b42dde093cf4a9af7637f017**

Documento generado en 08/09/2022 11:01:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>